



ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD  
REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 136  
AUTORIZA CONTRATACION VIA TRATO  
DIRECTO QUE INDICA.  
REQUINOA, 14 de Enero de 2.016.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

Que el año 2015, se contrató a una empresa contratista PVF LTDA. para conectar el recinto de la piscina a las redes públicas de Agua Potable, pero debido a que de acuerdo a información de ESSBIO, las matrices estaban ubicadas en la vereda Norte de la Calle Santa Lucila en Requinoa, la empresa sólo puede llegar con sus redes a la solera de la calle de acuerdo a contrato suscrito con el municipio.

Que para poder conectar la piscina municipal, se debe cortar el pavimento, y realizar excavaciones, que debe realizar contratista certificado en el rubro.

Que las redes existentes en el recinto piscina entre el deslinde Oriente de la propiedad y los camarines se confirmó que son cañerías Sanitarias y no hidráulicas, las que fueron instaladas por la empresa que ejecutó las obras en el año 2012, lo que inutiliza las redes existentes.

Que se cuenta con cotización de don Eliseo Rodolfo Tobar Olivares, RUT 15.584.945-2, Domiciliado en El Manzano 85-B ,San Vicente T.T., quien posee certificaciones para ejecutar obras de alcantarillado y Agua Potable en ESSBIO y SERVIU.

El Memo N° 42 de fecha 14.01.2015 de SECPLA, mediante el cual solicita autorizar vía trato directo a través del Portal [www.Chilecompras.cl](http://www.Chilecompras.cl), de acuerdo al art. N° 8 Ley de Compras, N° 19.886 y art. N° 10 Reglamento de Compras "Confianza y seguridad de los proveedores, derivado de su experiencia", de El Contratista con especialidad en Instalaciones y Estructuras don Eliseo Rodolfo Tobar Olivares, RUT [REDACTED], Domiciliado en El Manzano 85-B ,San Vicente t.t. para efectuar cometido específico de **"CONEXIÓN AGUA POTABLE CALLE SANTA LUCILA Y REEMPLAZO CAÑERÍAS ENTRE MATRIZ Y CAMARINES PISCINA MUNICIPAL"**, por un monto total de \$7.056.700 con IVA incluido. Se Adjuntan Términos de Referencia.

El Decreto Alcaldicio Decreto Alcaldicio N° 3690 de fecha 15.12.2015, que aprueba Presupuesto Municipal año 2015.

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

**DECRETO** :

**AUTORIZASE** Vía Trato Directo a través del Portal www.Chilecompra.cl, contratación Contratista con especialidad en Instalaciones y Estructuras don Eliseo Rodolfo Tobar Olivares, RUT [REDACTED], Domiciliado en [REDACTED] t.t. para efectuar cometido específico de **“CONEXIÓN AGUA POTALLE CALLE SANTA LUCILA Y REEMPLAZO CAÑERÍAS ENTRE MATRIZ Y CAMARINES PISCINA MUNICIPAL”**, por un monto total de \$7.056.700 con IVA incluido.

**APRUEBASE** Términos de Referencia.

**AUTORIZASE** emisión de orden de compra a través del Portal Mercado Publico.

**IMPUTESE** el gasto a la Cuenta N° 215.31.02.004 “Const. Y Mejor. De Sistema Agua Potable y/o Alcantarillado Edificaciones Mu”, del Presupuesto Municipal vigente

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**MARTA VILLARREAL SCARABELLO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ANTONIO SILVA VARGAS**  
**ALCALDE**

ASV/MAVS/CMD/mavs  
DISTRIBUCION  
Secretaría Municipal (2) ✓  
Mercado Publico (1)  
DAF  
SECPLA (2)  
DOM  
Archivo.-